



Acuerdo Mediante el cual el H. Consejo Universitario integra y otorga funciones y atribuciones a la **Comisión de Reforma Universitaria** de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas".

DECLARACIÓN

1. Que la personalidad, fines y atribuciones de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", en su artículo 9º fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad, la faculta a organizarse como mejor convenga dentro de los lineamientos señalados por esta ley y sus reglamentos, para la óptima consecución de sus fines.
2. Que el Estatuto General de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", en el Título Tercero del Gobierno Universitario, Capítulo I de los Órganos de Gobierno y Autoridades, Sección I del Consejo Universitario en su artículo 30, establece que además de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica, el Consejo Universitario tendrá las siguientes:

I. Formular iniciativas de reforma de la Ley Orgánica de la Universidad ante los órganos correspondientes del Estado, previa consulta con los universitarios;

V. Conocer de las iniciativas de reforma a la normatividad de la Universidad que presenten los universitarios;

CONSIDERANDOS

1. La Universidad Pública en México atraviesa por una profunda crisis multidimensional derivada de la implantación de políticas neoliberales de corte mercantilista, individualista, privatizador, excluyente, inequitativo y contraccionista.
2. Esta crisis se manifiesta en una creciente pérdida de relevancia social e incapacidad de la Universidad para responder a los grandes problemas y desafíos que le plantea el desarrollo y la transformación social de la entidad y el país.
3. La crisis es de tal profundidad que para resolverla demanda una transformación institucional radical, que renueve la vida universitaria en todos sus niveles y posibilite la articulación virtuosa de la universidad con el entorno estatal, nacional e internacional.
4. Por sus implicaciones y alcances, la ruta de transformación institucional prevista se inscribe en las nuevas tendencias de la educación superior: pensamiento crítico, transversalidad, flexibilidad curricular, transdisciplinariedad e interculturalidad, análisis complejo, innovación, diálogo de saberes, incidencia social e internacionalización solidaria.
5. Empezar un proceso de esta naturaleza demanda el involucramiento y la activa participación democrática de todas y todos los integrantes de la comunidad universitaria.
6. Dada su trascendencia y pertinencia, este proceso situaría a la UAZ en una posición relevante en el proceso de transformación de la Universidad Pública en el país.

ANTECEDENTES

1. Desde su investidura como universidad autónoma (1968, aunque su fundación data de 1832), se han realizado tres foros de reforma en la UAZ. El primero, realizado en 1971, buscó refrendar el compromiso social de la institución.



2. El segundo, perpetrado en 1987-1988, tuvo como principal aporte el establecimiento de reglas que garantizan la pluralidad en la gestión administrativa.
3. El tercero emprendido en 1999-2000, avanzó hacia nueva estructura académica que posibilitara la inter y transdisciplinariedad basada en el sistema de créditos.
4. El antecedente más inmediato es la aprobación, por unanimidad en febrero de 2018, del decálogo de principios para la reforma universitaria: 1. autonomía responsable, plural y crítica; 2. universidad como agente estratégico de desarrollo y transformación social; 3. pensamiento crítico, creativo y propositivo; 4. pedagogía crítica; 5. universidad pública como espacio común y libertario; 6. debate académico y político sobre los grandes problemas nacionales y regionales y sus alternativas; 7. gratuidad, inclusión y acceso universal; 8. administración eficiente y transparente de los recursos universitarios; 9. gobierno universitario democrático, participativo e incluyente, y 10. internacionalización solidaria.
5. En apego al acuerdo emanado en el pleno del Honorable Consejo Universitario el 1 de febrero de 2018, el 13 de octubre de 2021, en sesión de la Presidencia Colegiada del H. Consejo Universitario, se integró una Comisión de Reforma Universitaria, que inicialmente habría de coordinar las actividades del proceso de transformación institucional.
6. Dicha comisión, estará integrada por 42 universitarios: 21 mujeres y 21 hombres:
 - Coordinador y Autoridades (Rector, secretario general, secretario Académico y secretario Administrativo) (5H)
 - Presidencia Colegiada (2H y 3M)
 - Coordinadores de Área (4H y 2M)
 - Directora Preparatorias 1M
 - Coordinador de Investigación y Posgrado 1H
 - Coordinadora de Planeación 1M
 - Coordinadora del Departamento de Servicios Escolares 1M
 - Encargada de la Unidad Académica Piloto 1M
 - Coordinador de Vinculación 1H
 - Coordinadora de Docencia 1M
 - Coordinadora de igualdad de Género 1M
 - Tres investigadoras 3M
 - Directoras y directores (Medicina, Enfermería, Ingeniería Eléctrica, Matemáticas, Estudios del Desarrollo, Desarrollo y Gestión Pública) (3M y 3H)
 - Decano de ex Rectores (1H)
 - Representación estudiantil (3H y 3M de los tres niveles educativos)
 - Representantes sindicales (1H y 1M)
7. Para el adecuado funcionamiento de la Comisión de Reforma, se designó como coordinador de la Comisión de Reforma Universitaria, al Dr. Raúl Delgado Wise, con fecha 13 de octubre de 2021, considerando su destacada trayectoria académica y experiencia profesional.

Por lo expuesto anteriormente se acuerda:

Primero



Que la Comisión de Reforma Universitaria, desarrollará sus actividades con fundamento en lo establecido particularmente por los artículos 89, 90, 91, 92 del Reglamento Interno del Consejo Universitario y en la normatividad aplicable de la Universidad Autónoma de Zacatecas, además estará sujeta a las determinaciones del H. Consejo Universitario.

Segundo

Que, para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Reforma Universitaria se apoyará de un staff integrado por el personal académico y administrativo que para ello se requiera., mismo que deberá ser aprobado previamente de acuerdo a las políticas institucionales.

Tercero

Las funciones y atribuciones de la Comisión de Reforma Universitaria, serán:

1. Garantizar la plena participación democrática de la comunidad universitaria en todas las fases del proceso de reforma: Pre-Foro, Congreso Resolutivo e Implementación.
2. Proponer una agenda de discusión para el Congreso de Reforma Universitaria, a partir de la sistematización de los planteamientos e iniciativas emanadas de la fase de Pre-Foro.
3. Organizar con el apoyo de la Comisión Electoral Universitaria el proceso de elección de delegados de los sectores estudiantil, académico y administrativo.
4. Mantener contacto permanente con el H. Consejo Universitario para el óptimo desempeño de sus funciones.
5. Elaborar y presentar al H. Consejo Universitario la Ruta Crítica para el Proceso de Reforma y, una vez aprobada, darle cabal cumplimiento, seguimiento y evaluación.
6. Mantener permanente comunicación y coordinación con los delegados electos para el proceso de Reforma Universitaria, así como dotarlos de los materiales e instrumentos necesarios para el buen desempeño de sus actividades.
7. Organizar los Foros, Asambleas, Seminarios, Talleres, Diálogos con la Sociedad y reuniones de trabajo requeridas a lo largo del proceso de Reforma Universitaria.
8. Facilitar y establecer mecanismos de comunicación y coordinación con el Foro Estudiantil, bajo el principio de respeto a sus iniciativas e independencia.
9. A través de su coordinador y el Rector, informar a la comunidad universitaria y a la sociedad zacatecana, de las actividades relacionadas con el proceso de Reforma Universitaria.
10. Conducir el proceso de homologación de conceptos de la nueva universidad pública.
11. Sistematizar la información requerida para la debida realización del proceso de Reforma Universitaria.
12. Establecer protocolos para salvaguardar la integridad de la información recopilada en el curso del proceso de Reforma Universitaria.
13. Las demás que le confieran el H. Consejo Universitario.

Cuarto

Las funciones y atribuciones del Coordinador de la Comisión de Reforma Universitaria, serán:



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL



1. Coordinar las actividades de la Comisión de Reforma Universitaria, del Congreso de Reforma Universitaria, así como de seguimiento y evaluación de los resolutivos del mismo.
2. Convocar, al menos una vez al mes, a los integrantes de la Comisión de Reforma Universitaria para proponer, analizar, discutir, aprobar, evaluar y dar seguimiento a las actividades del proceso de Reforma Universitaria.
3. Las demás que le confieran el H. Consejo Universitario.

Quinto

Las y los integrantes de la Comisión de Reforma deberán:

1. Participar en las reuniones a las que sean convocadas y convocados por la coordinación de Comisión de Reforma Universitaria.
2. Participar en las actividades que les sean asignadas de acuerdo con la agenda de la Ruta Crítica.
3. Difundir y promover el proceso de Reforma Universitaria al seno de la comunidad universitaria.
4. Las demás que le confieran el H. Consejo Universitario.

Sexto

El presente Acuerdo surte efecto a partir de la fecha de aprobación del H. Consejo Universitario

PRESIDENCIA COLEGIADA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Zacatecas, Zac., a 1 de febrero de 2022